



Especialidad

Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa

Módulo 4

Metodología de la Investigación Legislativa

Unidad 3

Criterios de estilo



Presentación y bienvenida

Bienvenidas y bienvenidos a la última unidad del módulo 4 sobre Metodología de la Investigación Legislativa, intitulado *Criterios de estilo*. La unidad consta de 7 temas: 1) *Portada, criterios, índice*; 2) *Introducción del tema*; 3) *Planteamiento del problema*; 4) *Justificación del proyecto*; 5) *Desarrollo*; 6) *Conclusiones*; y 7) *Bibliografía y anexos*.

Estos temas coinciden con los puntos que habrá de comprender el trabajo de investigación resultante. Enmarca y consiste en la introducción, el planteamiento del problema, la justificación del proyecto, los componentes para su desarrollo, las conclusiones, así como la bibliografía y los anexos. Se explicarán cada uno de éstos con el propósito de homologar criterios, establecer definiciones y sentar los límites y alcances de cada tema a desarrollar, los cuales servirán de fundamento para el producto final.

Al término de esta unidad tendrás las bases y el conocimiento para incursionarte en la investigación legislativa y continuar con la especialidad en Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa. ¡Adelante!



Índice

Objetivo general	6
Objetivos particulares	6
Unidad 3: Criterios de estilo	7
Tema 1. Portada, créditos e índice	8
a) Portada.....	8
b) Créditos y agradecimientos	9
c) Técnica e investigación legislativa	9
Tema 2. Introducción del tema.....	10
Tema 3. Planteamiento del problema	10
a) Ejemplo sobre el planteamiento de un problema	11
Tema 4. Justificación	13
a) Ejemplo de justificación.....	15
Tema 5. Desarrollo.....	15
Tema 6. Conclusiones	17
Tema 7. Bibliografía y anexos.....	18



Recursos pedagógicos	19
Bibliografía	20
Conclusiones.....	21
Glosario	22



Objetivo general

- Que el estudiantado conozca e identifique los puntos que conformarán el trabajo final de este módulo, de modo que los participantes puedan desarrollar su trabajo en un mismo formato. Este trabajo puede ser útil en términos de la exposición de motivos de la iniciativa o proyecto de ley que se plantea.

Objetivos particulares

- Que las y los estudiantes identifiquen y comprendan los apartados que conformarán el producto legislativo que deberá entregarse al finalizar el módulo.
- Que el estudiantado obtenga los fundamentos de orden y estructura para las investigaciones



Unidad 3: Criterios de estilo

En esta unidad se abordarán los criterios que habrán de regir para la elaboración del producto final que elegirán las y los participantes, esto es, el trabajo final. Se les guiará con la definición de cada uno de los temas que la conforman y que son justamente aquellos que determinarán los contenidos del documento. Se presentará un formato general de los criterios, así como del producto legislativo, de modo que las y los investigadores vayan completando la información referida para cada aspecto. Es muy importante, en esta etapa introductoria, dejar claro que los temas denominados «Planteamiento del problema», «Justificación del proyecto» y «Desarrollo» consumen y constituyen la mayor parte del trabajo, dado que allí se concentran o incluyen los puntos de las otras dos unidades.

El trabajo final podrá ser planteado en términos de la «exposición de motivos» de una iniciativa de ley, o bien, de un decreto, bajo la lógica de que son las dos únicas figuras aceptadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -véase artículo 70¹-. Desde este punto de vista, se recomienda que las y los investigadores se abstengan de presentar «puntos de acuerdo». El trabajo o producto final deberá versar sobre un tema o asunto público de interés para quien cursa esta Especialidad en Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa. Significa que, si bien la metodología debe ser cumplimentada, el tema elegido es a libre decisión de los participantes, dependiendo de su área de especialización o de sus motivaciones. Lo importante es que la situación o fenómeno quede claramente delimitada, evidenciando los efectos negativos que está produciendo y que se debe corregir a través de una propuesta normativa (derecho a implantar).

Los temas de esta Unidad están vinculados con el formato del producto legislativo que se entregará. En las recomendaciones finales se presentará el formato

¹Este artículo se plantea en los siguientes términos: «Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto. Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas Cámaras...».



completo y detallado, el cual incluye el tamaño y tipo de letra, los márgenes e interlineados, entre otras recomendaciones. Contiene también el modelo de índice y los apartados de la introducción (relacionados con las palabras preliminares y la presentación del estudio), así como el problema observado, su justificación, junto con la motivación de emprenderlo y el objetivo de proponerlo. Los temas que corresponden a esta unidad son los siguientes, todos los cuales son coincidentes con el formato que aquí se anexa:

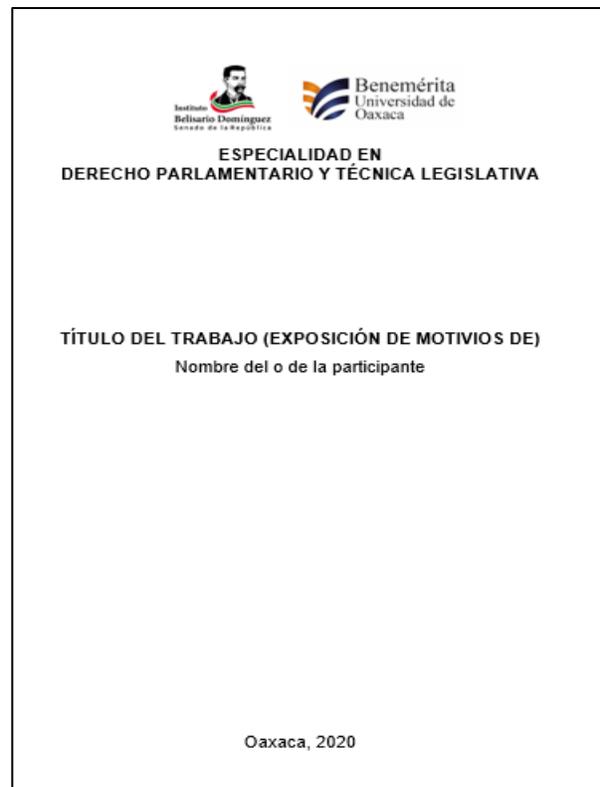
Tema 1. Portada, créditos e índice

Con el propósito de apoyar a quienes participan en la elaboración de su trabajo final, se describe el contenido de cada uno de sus componentes.

a) Portada

En la imagen superior izquierda se puede observar el formato para la realización de la portada. Se recomienda utilizar el mismo tipo de letra con variaciones de tamaños dependiendo cada caso. Aquí se expone un ejemplo sobre cómo podría ser diseñada la portada. Se recomienda la elaboración de una exposición de motivos, si bien no se limita a las y los participantes a que desarrollen alguna iniciativa de ley. Finalmente, conviene que los títulos sean lo más específico posible, planteando un primer enunciado general en mayúsculas y otro particular en minúsculas.

Imagen 1. Portada



Fuente: Elaboración propia.



b) Créditos y agradecimientos

Este espacio es opcional. Puede o no ser completado por las y los participantes. Su propósito es reconocer el apoyo del profesorado, investigadoras e investigadores o especialistas que orientaron a las y los participantes en el desarrollo de este trabajo. Puede también incluir instituciones o centros de investigación, e inclusive la manifestación de gratitudes personales. Es a libertad de las y los autores. Por otra parte, se propone que el índice o contenido sea estructurado en los siguientes términos. Aquí se formula de forma general y en el siguiente apartado se describirá cada uno de los puntos que lo conforman.

c) Técnica e investigación legislativa

El orden que deberá seguirse para el desarrollo del trabajo se presenta a continuación con el siguiente índice:

ÍNDICE	DESARROLLO
CRÉDITOS Y AGRADECIMIENTOS	a) Hipótesis
INTRODUCCIÓN	b) Estudio de caso
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	c) Análisis de datos
a) Situación por corregir	d) Análisis de coyuntura
b) Derecho comparado	e) Análisis de perspectivas
c) Derecho a implantar	f) Impacto jurídico
d) Adecuación a la agenda legislativa	g) Viabilidad financiera
JUSTIFICACIÓN	h) Factibilidad política
a) Definición de la motivación	CONCLUSIONES
b) Definición del objetivo de la propuesta legislativa	BIBLIOGRAFÍA
	ANEXOS



Tema 2. Introducción del tema

Se constituye, fundamentalmente, de los antecedentes y la definición del tema de estudio. En los antecedentes se presenta el desarrollo o evolución que dio pauta a la investigación, señalando, en líneas generales, los aspectos más importantes que motivaron a las o los participantes de esta Especialidad a emprender este estudio.

Este apartado introductorio puede incluir también un breve recorrido histórico del objeto bajo análisis, su condición inicial y su situación actual, con el fin de ser útil como preámbulo para la definición del tema de estudio, el cual está propiamente relacionado con el derecho que se pretende implantar a fin de corregir una situación. Apunta, generalmente, a la revelación de una problemática o a la incursión de una cuestión anómala que afecta o incide sobre la convivencia social o la vida institucional.

La introducción se enfoca en el señalamiento de ese defecto, así como los impactos distorsionadores o negativos que está produciendo. No es infructuoso señalar que este efecto debe ser aventurado en esta parte introductoria para que, en el apartado siguiente, sea demostrado. Es importante que el autor o autora deje claro a los lectores desde la introducción cuál es su objeto de estudio y, en líneas generales, si la situación por corregir se realizará mediante reforma, adición, derogación o nueva legislación.

Tema 3. Planteamiento del problema

Este apartado comprende el diagnóstico, el objeto de estudio o la razón por la cual un asunto se debe legislar. Implica el proceso de reconocimiento, análisis y evaluación de una situación para determinar sus tendencias, aportar soluciones o plantear mecanismos de corrección. Se concentra en la identificación de un problema a través de la observación, la inferencia o la aplicación de herramientas



analíticas, donde destaca la presentación de datos para evidenciar irregularidades, excepciones o anomalías. El planteamiento del problema es la naturaleza del asunto que amerita ser corregida mediante el derecho a implantar. Presenta el estado de cosas y las condiciones de una realidad que se aspira a ser modificada o eliminada. Tiene también un sentido de evaluación en el sentido de que detecta áreas de oportunidad y cambio, lo que permitirá proponer medidas, impactos y disponibilidad de recursos.

Este diagnóstico, es de insistir, involucra la situación que se aspira a corregir, los referentes normativos internacionales o las medidas legales que se han aplicado en otras latitudes para enfrentar el actual estado de cosas. Así también, entraña la conclusión del producto legislativo que se quiere establecer y la pertinencia de insertar, por citar las tres figuras principales, esa reforma, adición o derogación dentro de la agenda legislativa nacional o local.

Esto último incluye analizar las variables que favorecen o no la inclusión de este derecho a implantar dentro del trabajo parlamentario, vinculándola con los productos y resultados que se espera tener en un período legislativo (delimitación temporal). Esto no es otra cosa que justificar la inserción de esa propuesta o producto legislativo dentro del programa de gobierno o de la principal oposición o de las minorías parlamentarias, así como la temporalidad o el periodo en el que busca o debe ser introducido.

a) Ejemplo sobre el planteamiento de un problema

Podemos abordar el caso de las «plataformas político-electorales», mismas que son consideradas el sustento legal de la oferta programática de los partidos políticos hacia las y los votantes, por lo que éstas deben estar basadas en su ideología, declaración de principios y programa de acción. Los artículos 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 274 del Reglamento de Elecciones publicado mediante el acuerdo INE/CG661/2016 establecen que la plataforma electoral es un requisito para el registro de las y los candidatos y las formalidades que ésta deberá contener para ser analizada y, en su caso,



aprobada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Es decir, que la legislación nacional es muy ambigua en la regulación de este documento, específicamente, respecto: a) la obligatoriedad del cumplimiento de la plataforma electoral, b) el contenido mínimo de ésta y c) la obligación de las y los candidatos de ceñir las propuestas realizadas durante la campaña electoral, única y exclusivamente, a lo establecido en sus plataformas electorales.

En otras palabras, en la práctica la plataforma electoral se reduce a un simple requisito administrativo para el registro de las candidaturas, debido a que no existen mecanismos legales que acompañen su estricta difusión por los canales de comunicación previstos para tal efecto. Menos aún se establece algún procedimiento de vigilancia o seguimiento de aquellas plataformas que deben tener como finalidad convertirse en legislaciones o planes de gobierno implementadas por las y los candidatos ganadores. Por tanto, debido a la escasa regulación y laxitud presente en la legislación sobre las plataformas político-electorales presentadas por los partidos políticos durante la preparación de la elección, surge la siguiente pregunta: ¿Qué modificaciones se deberían postular para reformar, eficazmente, la ley en materia electoral con el objetivo de regular el cumplimiento de las plataformas político-electorales durante y después del proceso electivo?

Esta pregunta, por sí misma, implica el planteamiento de un problema de análisis jurídico, sin considerar que es también una línea de estudio que se ha realizado desde la ciencia política sobre los castigos por el incumplimiento de promesas electorales.

En este sentido, podrían plantearse tres modificaciones jurídicas mínimas que determinarían, en lo general, la eficacia de la ley concerniente a las plataformas político-electorales. De acuerdo con el estado del arte documentado, la primera de ellas estaría relacionada con la tendencia ideológica del partido político, la segunda con la socialización y posible debate en la esfera partidista del contenido



y la tercera con el grado de seguimiento que, con fines de fiscalización social, se dé a la plataforma político-electoral en caso de convertirse en programa de gobierno.

La investigación deberá formular una hipótesis (variables) a la afirmación sobre las modificaciones jurídicas que se deben postular para reformar, eficazmente, la ley en materia electoral con el objetivo de regular el cumplimiento de las plataformas político-electorales durante y después del proceso electivo. Esto implicaría suscribir: a) la obligatoriedad en un contenido mínimo consensuado por el debate de sus militantes; b) la obligatoriedad en la difusión de la plataforma en medios masivos de comunicación y no tradicionales; y c) la obligatoriedad en el seguimiento y fiscalización de dicha plataforma en caso de convertirse en programa de gobierno».

Se entiende por «obligatoriedad» en cada una de las tres variables que su incumplimiento será dañoso a la normatividad del orden jurídico y encontrará el correctivo adecuado en la realización del derecho por la vía del proceso.

Tema 4. Justificación

Se refiere a las razones por las cuales el asunto o temática elegida, y que derivará en una iniciativa o decreto de ley, es objeto de análisis y tratamiento, en el sentido pertinente de legislar sobre esa materia. Esta justificación debe alertar sobre los impactos positivos que se advertirán con la legislación resultante y los negativos si ésta no se introdujera en términos de creación, reforma, adición o derogación. Asimismo, apunta a las razones por las que es conveniente emprender una propuesta legislativa de esta naturaleza, indicando los argumentos del caso una vez que ha sido desarrollado el diagnóstico en el conjunto del planteamiento del problema. Por eso es importante la evidencia empírica aportada, fundamentalmente en el apartado relativo a la «situación por corregir», y los



estímulos o motivaciones que tiene quien investiga para proponer algún tipo de impacto sobre el marco normativo.

Por motivación se entienden los razonamientos que propiciaron el interés de analizar el asunto seleccionado y exponer vías para su tratamiento. Se recomienda responder a por qué esta situación por corregir merece ser atendida por medio de la legislación o la normatividad, creando, adicionando, derogando o reformando. Este tipo de razonamientos no debe ser estrictamente de tipo personal, sino más bien orientado hacia la conveniencia del interés colectivo o general, en beneficio de públicos determinados o amplios y, por consiguiente, en favor de generar condiciones, por ejemplo, a habilitar a las autoridades o al entorno institucional en una esfera determinada.

La justificación incluye, por último, aventurar el objetivo que se alcanzará si procede la propuesta legislativa en términos de los beneficios o impactos positivos, aunque implica, también, enunciar el «escenario tendencial» referente a lo que ocurriría si no se realizara ningún cambio o esfuerzo adicional (Miklos y Arroyo: 2008). Esto es importante porque permite alertar sobre la realidad de un fenómeno social, político, económico o institucional, así como exponer el carácter oportuno (*timing*) de que normativamente sea corregido. No menos importante es el hecho de que a partir de los datos revelados en el apartado precedente se concientice o sensibilice a las y los legisladores, a la comunidad académica interesada o a los públicos de tipo «objetivo» y «atento» (Cobb y Elder: 1986)² sobre este asunto que requiere ser modificado.

² En opinión de estos autores se conocen distintos tipos de público: específicos y masivos. Los específicos se dividen en grupos identificados (miembros que identifican sus intereses o simpatizan con los protagonistas) y grupos de atención (personas informadas e interesadas en ciertos asuntos específicos). Mientras a los identificados los mueve la filiación, a los de atención, el interés. Los públicos masivos contemplan, de similar manera, a dos subtipos: el «público atento», que es un estrato de la población por lo regular informado e interesado que puede impactar en sectores menos activos y conscientes (líderes de opinión), y público general, constituido por el sector de la población más pasivo, menos informado e interesado. Para que este público se involucre, los asuntos tienen que ser muy generales (es decir, ambiguos) y simbólicos; su interés es efímero y su respuesta desorganizada. Una recopilación sucinta sobre el modelo de Cobb y Elder puede consultarse en Mújica et al. (1995, pp. 35-57).



a) Ejemplo de justificación

Retomando el ejemplo de las plataformas electorales, actualmente México atraviesa por una crisis en su sistema tradicional de partidos políticos. Es posible que uno de los elementos que aportan a la crisis de legitimidad presente en los partidos políticos está relacionada con las plataformas electorales propuestas por las y los candidatos, mismas que no corresponden con las acciones de gobierno que implementa la ganadora o el ganador de las elecciones una vez que asume el poder.

Existen múltiples candidatas y candidatos que proponen en sus plataformas electorales eliminar la pobreza y la violencia, siendo que la erradicación de ambas problemáticas va más allá de la buena voluntad de la candidata o candidato, puesto que se necesita el diseño, planeación, programación, presupuestación y ejecución de planes, programas y proyectos, determinando para cada uno metas y alcance, al tiempo que, en un mundo más globalizado, la economía depende de factores externos y contingentes (véase la pandemia).

Tema 5. Desarrollo

A diferencia del planteamiento del problema, el cual se relaciona con el diagnóstico sobre la situación por corregir y el derecho que se aspira a implantar, el desarrollo del tema se vincula con el tratamiento y demostración de la hipótesis de trabajo, aspecto sustantivo sobre el cual girará toda la propuesta legislativa. Esta hipótesis, que da lugar al estudio de caso, evidenciará la problemática y deberá dilucidar sobre la causa o causas que lo detonan. El propósito es que en la detección de las variables que la originan, la legisladora o el legislador pueda observar y, entre otros, enmendar la situación observada.

Para demostrar los factores que la suscitan es imperativo demostrar las relaciones de causalidad por medio de la aplicación de marcos analíticos, entre los que destacan los aquí señalados y definidos: de datos, de coyuntura y de perspectivas.



Éstos están relacionados con la comparación de cifras, tendencias o comportamientos sobre un fenómeno o realidad. Así también, requiere que sea examinada desde el análisis de enfoques, opiniones o preferencias sobre un asunto con el fin de contrastar visiones divergentes. Finalmente, el análisis de coyuntura resultará útil (no solo para la comprensión del problema, en cuya etapa también puede ser tenido en cuenta) en la medida que permite valorar las condiciones de tipo político, ideológico, social o económico que intervienen o explican la situación por corregir, considerando acontecimientos, escenarios, actores y relaciones de poder desde una perspectiva ideológica particular.

Una vez que la hipótesis ha sido demostrada, esto es, que la relación de causalidad ha sido demostrada (análisis de la situación por corregir con el derecho a implantar) conviene presentar el impacto jurídico que generará este derecho que se aspira a implantar. Así también, la viabilidad financiera de la propuesta legislativa, esto es, los efectos o costos financieros que implicará poner en marcha la nueva legislación (reformada, adicionada o derogada, por citar las más importantes), los niveles de consenso o polarización que producirá la propuesta legislativa con actores o colectivos, sujetos sociales, autoridades e instituciones, así como los riesgos ínsitos que presupondrá la implementación (impacto político). Todo esto contribuirá a construir el estudio de caso en su conjunto, desde la presentación hasta el resultado.

Es muy importante observar que en la causa o las causas de un problema se localiza buena parte de la solución. Significa que el fenómeno o la variable más importante de una situación problemática debería, en este caso, «inspirar» la normativa que la va a corregir. Es allí donde los diferentes enfoques y tipos de análisis juegan un rol preponderante en la demostración de la variable explicativa. Así, por ejemplo, en el problema del tráfico y comercialización de estupefacientes una amplia corriente de especialistas y diseñadores de políticas ha solido observar y demostrar en el aspecto financiero la principal causa. De ahí entonces que, para quienes defienden esta vía (por sobre la de salud pública o violencia física del



Estado) el derecho a implantar apunte a fortalecer el marco legal de los organismos de inteligencia financiera, ampliando sus facultades y atribuciones.

Al demostrarse esta relación causal (el aspecto financiero determinando la variabilidad del tráfico de estupefacientes y su comercialización), entonces es importante establecer y calcular el impacto jurídico, la factibilidad política y el costo que en términos de finanzas públicas generará una propuesta normativa de esta índole. Como es sabido, mayores facultades y atribuciones tienden a producir mayor burocracia y recursos, sin pasar por alto las resistencias políticas naturales que entraña fortalecer una institución o un organismo público, a veces en detrimento de otros o de partidas presupuestales.

Una nota aclaratoria en torno al apartado «desarrollo»: aun cuando éste pudiera haberse incluido en el planteamiento del problema, se decidió presentarlo como una etapa posterior a aquél para efectos de orden y mejor identificación. El desarrollo se referirá, por consiguiente, al estudio de caso ajustado a la agenda legislativa, fundamentado en un marco analítico y de procesamiento de información, sujeto a los tiempos, sentido de oportunidad y amplitud que son propios de la investigación legislativa.

Tema 6. Conclusiones

Este apartado puede concebirse como un resumen global del estudio realizado, revelando en cada punto los resultados alcanzados, los cuales sirven de fondo y fundamento a lo que será la conclusión general. Indica también qué se debe hacer en términos legislativos y manifiesta el derecho a implantar para corregir la situación formulada. En suma, plantea la normativa o el marco legal que impulsará el legislador.



Tema 7. Bibliografía y anexos

- Utilizar sistema APA como está referenciado en la diapositiva número 25. Véase las indicaciones en el siguiente vínculo: **bit.ly/2O4CVN0**.
- Igualmente puede consultarse la propuesta del propio Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República en su documento «Metodología de la Investigación Legislativa», el cual se localiza en las páginas 4-6. Véase las indicaciones en el siguiente vínculo: **bit.ly/2rGiXzF**.

En el apartado de Anexos es pertinente incorporar las estadísticas, gráficas o documentos normativos sobre los cuales se fundamentaron los aspectos desarrollados para la elaboración de la exposición de motivos de la iniciativa o decreto de ley, esto es, los materiales correspondientes a la situación por corregir, el derecho comparado, el derecho a implantar, la adecuación a la agenda legislativa, los análisis de datos, de coyuntura, de perspectivas, el impacto jurídico, la viabilidad financiera y la factibilidad política.



Recursos pedagógicos

- a) Video introductorio de 3 minutos relativo a los criterios de estilo en la investigación legislativa.
- b) Presentación de apoyo al tema en formato Power Point con recursos audiovisuales insertos.
- c) Lectura de 15 cuartillas del Centro de Investigaciones Judiciales, intitulado *Guía metodológica para la elaboración de iniciativas legislativas*, editado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de México.
- d) Revisión de la primera parte punto 1 y segunda parte punto 3 del documento de Miguel Ángel Camposeco, intitulado *Manuales elementales de técnicas y procedimientos legislativos*, editado por la Cámara de Diputados en la LIV Legislatura.
- e) Lectura del capítulo VI del texto de Luis Raigosa, intitulado *¿Cómo hacer una iniciativa de ley?*, editado por el Senado de la República y el ITAM.
- f) Lectura del capítulo V, apartado relativo al diseño de iniciativas de ley de los *Lineamientos para elaboración de proyectos parlamentarios*.
- g) Lectura del capítulo 2 relativo a la redacción de los proyectos del *Manual de Técnica Legislativa*, escrito por Minor José Rafael y José Roldán, editado por la Cámara de Diputados LIX Legislatura y Miguel Ángel Porrúa.



Bibliografía

Centro de Investigaciones Judiciales. (2007). Guía metodológica para la elaboración de iniciativas legislativas. Consejo Ejecutivo, Poder Judicial: México. Recuperado el 1 de diciembre de 2019 de <http://bit.ly/37dTNay>.

Camposeco, M. (1990). Manuales elementales de técnicas y procedimientos legislativos. Miguel Ángel Camposeco Cadena: México.

Centro de Investigaciones Judiciales. (2007). Guía metodológica para la elaboración de iniciativas legislativas. Consejo Ejecutivo. Poder Judicial de Perú: Perú.

Cobb, R. y Charles E. (1986). Participación en Política Americana. La dinámica de la estructuración de la agenda. Noema Editores: México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Lineamientos para elaboración de proyectos parlamentarios. Recuperado el 6 de diciembre de 2019 de [file:///C:/Users/aleja/Downloads/Lineamientos02%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/aleja/Downloads/Lineamientos02%20(1).pdf).

Miklos, T. y Arroyo, M. (2008). *Prospectiva y escenarios para el cambio social*, Working Paper 8: México. Recuperado el 26 de diciembre de 2019 de bit.ly/2ZvD4gn.

Minor, J. y Roldán, J. (2006). Manual de Técnica Legislativa. Cámara de Diputados LIX Legislatura y Miguel Ángel Porrúa: México. Recuperado de http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LIX/man_tec_leg.pdf.

Mújica, J. *et al* (1995). Políticas Públicas en el conflicto de los campesinos de la zona de La Chontalpa, Tabasco: (1976-1993). Tesis de Licenciatura. UNAM: México.

Raigosa, L. (2008). ¿Cómo hacer una iniciativa de ley? Senado de la República/ITAM: México.



Conclusiones

- El trabajo final se divide fundamentalmente en dos partes: primero, el planteamiento del problema, que incluye la situación por corregir, el derecho comparado, el derecho a implantar y la adecuación a la agenda legislativa; segundo, el desarrollo, que incluye la hipótesis, el estudio de caso, el análisis de datos, el análisis de coyuntura, el análisis de perspectivas, el impacto jurídico, la viabilidad financiera y la factibilidad política. Se sugiere iniciar por estas dos partes del índice.



Glosario

Situación por corregir: Componente del planteamiento del problema resultado de un análisis que demuestra una anomalía o un asunto irregular que requiere la intervención del legislador por medio de la norma.

Derecho comparado: Componente del planteamiento del problema que refiere a las legislaciones que se han emprendido en otras latitudes y que atestiguan la configuración, así como la vigencia de la norma o propuesta legislativa que se busca implantar.

Derecho a implantar: Componente del planteamiento del problema que, tras delimitar la problemática, formula su corrección o atención mediante una propuesta normativa en la modalidad de creación, reforma, adición o derogación.

Adecuación a la agenda legislativa: Componente del planteamiento del problema que analizar su inclusión en el trabajo parlamentario. El contenido del derecho a implantar debe relacionarse con los productos y resultados que se espera tener en un período de tiempo con los intereses y prioridades del grupo parlamentario que la propone para alcanzar sus objetivos políticos, programáticos y electorales.

Hipótesis: Componente del desarrollo del trabajo final que presenta enunciados en la modalidad afirmativa, si bien no validados, acerca de las variables que determinan, explican o infieren un fenómeno o una problemática, en este caso, la situación por corregir. Las variables o la variable se constituirían en el núcleo del derecho a implantar.

Estudio de caso: Componente del desarrollo del trabajo final que es resultado de un ejercicio comparativo, el cual, por sus características, se distingue por ser excepcional o regular a otras situaciones.



Análisis de datos: Componente del desarrollo del trabajo final que examina los datos recopilados y comparados de la evidencia empírica relativa a un fenómeno o problemática. Generalmente estos datos se presentan a lo largo del tiempo y constituyen un comportamiento o tendencia que demuestra una situación, afirmación o efecto.

Análisis de coyuntura: Componente del desarrollo del trabajo final que evalúa la intervención de acontecimientos, escenarios, actores, relaciones de fuerza, y articulación entre la estructura y el hecho histórico presente (un periodo específico de tiempo).

Análisis de perspectivas: Componente del desarrollo del trabajo final que examina los distintos enfoques, opiniones o preferencias sobre un asunto, las maneras para abordarlo y solucionarlo. Tiene un propósito de contrastación entre visiones, preferencias o racionalidades, entendidas como la definición sobre cómo a los actores les gustaría que fuera el mundo.

Impacto jurídico: Componente del desarrollo del trabajo final que analiza si es o no jurídicamente posible el proyecto que se defiende; prever que no incurra en contradicción con otras normas al ingresar en el sistema normativo o si los enunciados propuestos han sido o no desarrollados por otras fuentes o disposiciones de rango inferior.

Viabilidad financiera: Componente del desarrollo del trabajo final que analiza la suficiencia de fondos públicos que requerirá la legislación para ser implementada en cuanto al sostenimiento de instituciones, dependencias, organismos públicos, programas o personal.

Factibilidad política: Componente del desarrollo del trabajo final que está relacionado con los niveles de consenso y polarización que, de aprobarse,



implicará la propuesta legislativa. Este análisis corresponde tanto al impacto que producirá la nueva legislación en los actores relevantes, los públicos objetivo y, en general, instituciones, sujetos sociales y agentes involucrados.

